



• P.O. Box 20975, San Juan PR 00910 • (787)726-6026 • CiCZone@PcExpertsUsa.Com • WWW.CiC.Zone.Org •

CARIBBEAN INTERNATIONAL COMBAT ZONE

SOTOKAN KARATE-DO DARIO ORTIZ

Oficinas centrales de S.J. Puerto Rico

Versión 1.0, 2010

REGLAMENTO Y ESTATUTO



Diciembre 2010



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CicZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

PROPOSITOS DE LA ORGANIZACION CARIBBEAN INTERNATIONAL COMBAT ZONE

(CIC ZONE Shotokan Karate Do & MMA)



Kick Boxing adquirimos equipo profesional de entrenamiento, además de su heavy Bag, así como un área de Speedy bags, además de las peras de dos hilos y mucho mas, para el área

del BJJ el centro cuenta con los mattress de 2" pulgadas reglamentarios para practicar el deporte de BJJ.

Este proyecto tan abarcador requiere una administración bastante compleja por lo cual se desarrollo un área de oficinas administrativas que constan con estaciones de trabajo para los entrenadores, maestros y el área gerencial. Todas estas disciplinas y estudiantes serán administrados con un sistema de computadora que permite llevar



las estadísticas de cada estudiante que permite medir la evolución del estudiante tanto en asistencia como progreso de rangos a través de su desenvolvimiento en el deporte.

La facilidad también consta con un área de vestidores tanto para el como para ella y con sus lockers de metal para dejar sus pertenencias mientras



El proyecto CiC Zone comenzó en el Año 2010 y la intención del la organización es la de crear un centro deportivo donde se pudiera ayudar a la comunidad, a través del deporte utilizando, las artes marciales como el

medio. La misión es ayudar a los jóvenes desde las edades tempranas a trabajar con la disciplina, a crear un espíritu de superación, valores, auto control, defensa personal, honestidad y respeto por los demás . El proyecto requería de un espació amplio como de



unos 1000' pies cuadrados para impartir las disciplinas como son Karate (Shotokan Karate Do) y MMA (Mix Martial Arts), para desarrollar el deporte de las artes marciales como el Karate dotamos el centro

con los matres reglamentarios para el piso de 1"1/2 de espesor de goma para que los niños y atletas no se lesionen y los equipos de entrenamiento como son los punching bags y otros equipos ideales para el



entrenamiento del deporte, en el área del MMA dotamos el centro con una Jaula de MMA profesional para el entrenamiento de las

técnicas necesarias para el deporte, además de los punching bags requeridos para este deporte y los muñecos o Dume usados para entrenar las técnicas de lucha que se usan en este deporte, en el área del



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

entrenan en el centro. El área de los baños fue preparado con duchas de manera que cuando el atleta termina su entrenamiento pueda bañarse y seguir su rutina diaria, a demás el centro también provee una área de recibidor o lobby que permite apreciar los estudiante mientras entrenan sin interrumpirlos.



En el área de tecnología el centro CiC Zone tambien provee una pagina Web de primera, la cual provee servicio nunca antes visto en centro alguno, en el área de informática el centros proveerá el servicios de poder ver las clases de sus estudiantes a



PUERTO RICO COMPETITION TEAM



través de la pagina Web desde cualquier parte del mundo, además de información de las actividades que CiC Zone planea hacer o que ya estén en curso, también se provee los

itinerarios de clases online permitiendo al estudiante mantenerse al día con su programa de clases, un área de reconocimiento a los atletas que se destaquen en los eventos de la organización CiC Zone, un área para anunciar actividades comunitarias y mucho mas.



¿Quienes conforman la organización CiC Zone?

Al momento la organización fue formada por el Sensei Darío Ortiz como su director, En el área de asistente Senpai Darialanis

Ortiz en el área de administración se encuentra la Sra. Vanessa Barbosa, en el área del mercadeo el Sr. Joe El Gitano, en el área de concertador de eventos el Sr. Dario Ortiz, como Asesor Técnico el Sensei Elvis Polanco Y como entrenadores y maestros.

¿Cual es la trayectoria del director de la organización?

Sensei Darío Ortiz comenzó su incursión en el mundo de las artes marciales en el año 1984, bajo



la dirección en ese momento del Shihan Sr. Omar Abreu, el cual dirigía la organización que representaba el Shotokan Karate-Do en ese momento, su estudiante el Sensei Roselio Fernández fue mi maestro directo, desde mi niñez e participado en el maravilloso mundo de las artes marciales no limitando mis conocimientos en una sola disciplina pero manteniendo siempre una fidelidad al arte Shotokan Karate Do. En mi preparación profesional





ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com



mis entrenamiento y pasión por el mundo de las artes marciales y su evolución. Y un deseo de tener un día un centro de entrenamiento que pudiese ayudar tanto el deporte como la comunidad donde se desarrollara un proyecto como este de CiC Zone.

CARIBBEAN INTERNATIONAL COMBAT ZONE

(en el área de evento de artes marciales y deportes de combate)

me e destacado por mi preparación en tecnología y grados universitarios en estas ramas donde al momento me desempeño como consultor en el área de tecnología especifica mente en comunicaciones y redes de comunicación o sistemas, teniendo en su aval la oportunidad de a través de su empresa PC

Experts USA trabajar brindándoles servicios especializados en el área de sistemas. Algunas de las empresas mas grandes de la isla como son Coca Cola, Toyota, The

Cada año se estarán celebrando los eventos deportivos de las respectivas disciplinas que ayudaran a desarrollar el avance del aprendizaje de estos niños y atletas los cuales les prometemos que en cada disciplina que ofreceremos les garantizamos que serán los futuros medallista centro americanos, panamericanos y porque no olímpicos y mundialista que le darán lo que todos esperamos las medallas ganadoras.



Nielsen Company, Dmart Instituto, IBM, Yaucono ,Supermercados Pueblo y muchos mas en el área del Gobierno el Departamento de Corrección, el Departamento de AIJ, el Departamento De OSAC, AELA, Fideicomiso De Parques, Departamento De Educación y muchas mas. Esto sin nunca dejar atrás





ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

Preámbulo

La organización se forma y aprueba bajo asamblea y aprueba el Reglamento constituyente el 6 de Diciembre de 2010, a las 12:40 PM. en San Juan , Puerto Rico, por la participación de todos los sectores representativos del Karate Do y MMA (DCM) aficionado en Puerto Rico que representa las Regiones Sur, Norte, Este, Oeste y Región Metropolitana. La organización aquí fundada con el propósito de desarrollar y masificar el deporte y espíritu competitivo usando como vehículo el Karate Do y MMA (DCM) en su modalidad tradicional y deportiva. Basando se en el reglamento de la DCM Y WKF y siempre con su reglamento mas resiente. Por la iniciativa de un grupo de profesores de Karate Do y MMA (DCM) y artes marciales en general, Interesados en la masificación y desarrollo de atletas que tengan la capacidad y oportunidades de representarnos aniveles internacionales se conformo la CIC ZONE, esta CiC Zone busca establecer unas guías y reglas que rijan los evento hacer realizados en la isla como son torneos, campeonatos, topes o fogueos que vayan acorde con las reglas internacionales que rigen el Karate Do y MMA (DCM) a nivel mundial, de otra parte es el deseo de la CiC Zone crear el cuerpo de arbitraje mas grande y profesional de la isla permitiendo esto traer mas nivel competitivo a nuestros atletas, además de preparar un cuerpo de entrenadores que permita desarrollar un equipo representativo de la CiC Zone que nos represente a nivel mundial. El principal propósito de esta CiC Zone es lograr que todos los profesores de karate-Do y MMA (DCM), sin importar el estilo puedan trabajar unidos en la profesionalización de los Atletas réferí y Jueces de cada una de las diferentes escuelas Internacionales. Los propósitos de la CIC ZONE son:

- a. Regular un mínimo de calidad de los evento hacer presentado bajo el endoso de la CIC ZONE.
- b. Fomentar, estimular y organizar el Karate Do y MMA (DCM) entre aficionados en Puerto Rico y el caribe, en sus distintas modalidades.
- c. Establecer, estimular y apoyar las realizaciones de campeonatos, torneos, fogueos con todas las entidades nacionales o internacionales y apoyar toda iniciativa a favor del Karate Do y MMA (DCM), aficionado que se afilié a la CIC ZONE o se rija por sus estatutos y reglamentos.
- d. Calendarizar y apoyar la organización, regularización y celebración de todos los campeonatos en las diferentes Regiones locales o internacionales, que sean endosados por la CIC ZONE.
- e. Exigir que todas las competencias, reuniones, seminarios, Entrenamientos, Cursos y todo tipo de evento aficionado sea organizado bajo el reglamento de la CIC ZONE.





ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

- f. Fomentar el mutuo respeto entre Regiones y Organizaciones afiliadas y el reconocimiento recíproco de sus penas y sanciones.
- g. Que los ingresos y propiedades de la CIC ZONE sean destinados para mejorar el nivel de los eventos de artes marciales presentados en Puerto Rico y el Caribe, y trabajar en pro del desarrollo de los atletas que nos representen a nivel internacional.

CAPITULO I

Artículo 1

- DOMICILIO

El domicilio de dicha Organización será establecido en la sede principal de la escuela del Sensei Darío Ortiz CiC Zone Puerto Rico , 527 calle Bartolomé de Las casas, esquina Borinquén Santurce ,PR 00921. Su coreo Postal será, PO 20975, San Juan PR. 00910. El Correo electrónico será DarioPCX@Hotmail.com. La Pagina De La CiC Zone Sera WWW.CiC Zone.org. El Teléfono Sera 787-727-6026

Artículo 2

- DURACIÓN/REUNIÓN

La duración de esta ORGANIZACIÓN denominada CiC Zone o CIC ZONE es indefinida.

Artículo 3-Normas Básicas.

Las siguientes son normas básicas de la asociación:

1. La CiC Zone no tendrá carácter comercial, ni se adherirá a ningún partido político.
2. El nombre de la CiC Zone no se usara en conexión con establecimientos comerciales, ni para ningún propósito que no esté relacionado con la promoción de los objetivos de la CiC Zone.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

3. La CiC Zone colaborara con todas las escuelas que estén Afiliadas a nuestra organización.
4. Las Personas que representen la CiC Zone no pueden hacer ningún tipo de arreglos con otras instituciones a menos que tengan autorización expresa del comité de dirección.

Articulo 3

- MIEMBROS

Los fundadores de esta organización registrada en el departamento de estado con el propósito de desarrollar el deporte aficionado del Karate Do y MMA (DCM) en puerto rico pero no limitándose a su expansión internacional son los siguientes.

A. Miembros Fundadores:

- 1- Darío Ortiz.....Shotokan
- 2- Alexis López Shotokan
- 3- Ramón Hiraldo.....Shotokan

Serán miembros fundadores los que fundaron la organización el 10 de Noviembre del 2010

Para poder gozar de los privilegios de Miembros Fundadores deberán ser siempre miembros de la CIC ZONE, si renuncian, son suspendidos, dados de baja, o no asiste a mas de dos reuniones seguidas etc. serán considerados miembros nuevos de la CIC ZONE y perderán dichos privilegios. Solo los directivos de la CIC ZONE tendrán Voz y votos de calidad en las reuniones o asambleas. Las organizaciones afiliadas luego tendrán vos en las reuniones mas no voto, y los afiliados como individuo o escuela podrán estar de oyentes en las asambleas pero no tendrán voz ni voto.

Miembros fundadores activos:

- A. Darío Ortiz



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

Artículo 4

- CLASES DE MIEMBROS

La CiC Zone provee afiliaciones para estas posiciones:

- A. Fundadores
- B. Directivos
- C. Director Técnico
- D. Miembros Afiliados
- E. Atletas
- F. Entrenadores
- G. Jueces
- H. Árbitros
- I. Cuerpo Técnico
- J. Asesores
- K. Voluntarios
- L. Temporeros

Cuerpo Orgánico de la CIC ZONE

1. Congreso
2. Comité Directivo
3. Presidente

La Junta Directiva tendrá facultades para nombrar un secretario(a) de estadísticas y archivo, quien mantendrá un record de todas las actividades deportivas realizadas por la CIC ZONE, incluyendo un record individual de todos sus instructores con el propósito de establecer los mejores candidatos para conformar el equipo nacional de la CIC ZONE.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

CAPITULO II

Artículo 5

• ADMISIÓN

- A. La cuota de afiliación de cada organización será de \$150.00 USA , de la cual los socios fundadores pagarán \$10.00 USA.
- B. La Junta de Directores determinará la cuota anual para sus socios afiliados.
- C. La afiliación de organización leda al afiliado la opción de poder calendarizar un evento en el año, dado que siga las normas aquí descritas. En las reuniones del comité le dará voz, en las discusiones.
- D. Costo de admisión individual, atleta y otros al momento esta será de \$10.00 USA, Esta vence el 31 de diciembre de cada año y se renovará dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero siguiente. De no haber cumplido con esta sección se entiende que no es miembro dela CIC ZONE y su solicitud se considerara como de NUEVA APLICACIÓN.
- E. Para Afiliarse a la CIC ZONE las Organizaciones o aplicantes radicarán su solicitud en sus respectivas Regiones o en las oficinas centrales de la CIC ZONE al momento ubicadas en San Juan.
- F. El Director Regional la presentará a la Junta Directiva de la CIC ZONE con sus recomendaciones por escrito para el curso final, en caso de ser rechazado la parte perjudicada podrá apelar el fallo ante la CIC ZONE , dentro de los quince (15) días de la vista del caso.
- G. Afiliación individual debe complementar la solicitud pertinente con su cuota de \$10.00 USA, certificado de antecedentes penales y si es menor autorización escrita por su padre o tutor.
- H. Debe ser instructor o estudiante de Karate Do o MMA (DCM) .
- I. El interesado llenara un formulario de inscripción. Pagar una cuota anual, dependiendo del país de origen.
- J. La junta Directiva de la CiC Zone en reunión plenaria, decidirá la aprobación o rechazo de la solicitud.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

Artículo 6

- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

El nombre de la CiC Zone será el de la CiC Zone (**CARIBBEAN INTERNATIONAL COMBAT ZONE**), la cual se denominará en estos estatutos como CIC ZONE. Estará compuesta por todas las Regiones afiliadas, en las cuales exista un control organizado de Karate Do o MMA (DCM) similar. La CIC ZONE no es una organización política y no discrimina por raza, religión o sexo.

A. Status Legal - Organización sin fines de lucro, no gubernamental con duración ilimitada en forma de asociación con personalidad jurídica.

B. El Karate Do y MMA (DCM) es de origen japonés y Brasil. Incluye las principales ramas japonesas; (Shito-Ryu, Shotokan, Goju-Ryu, Wado-Ryu, Bjj, Judo, Boxeo, Lucha) y sus ramas híbridas y todas aquellas que se deseen regir por el reglamento de la CIC ZONE como el de la DCM Y WKF.

Artículo 7

- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento, tiene por objeto regular la operatividad y el ejercicio de las funciones y atribuciones que los afiliados a La CiC Zone, le han encomendado, a través de normas estatutarias, acuerdos y resoluciones legales; de la misma manera, establece los procedimientos y formas de aplicación del propio Estatuto.

CIC ZONE: Se define como la (**CARIBBEAN INTERNATIONAL COMBAT ZONE**) Karate Do y MMA (DCM) Tradicional De Puerto Rico y Artes Marciales.

LA CIC ZONE, al contar con la afiliación de Clubes. CiC Zones, Dojos y Deportistas, conforme a La Ley General de libre asociación, con el principio fundamental de fomentar el deporte de las artes marciales, en representación, sanción y estímulo de las personas físicas o morales constituidas en Clubes, Dojos o Centros De Formación y, que afilian a practicantes, deportistas, atletas, jueces y árbitros, entrenadores, técnicos, ya sea con carácter profesional o no, integrados, adscritos al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte a través de toda la isla de Puerto Rico así como nivel internacional.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

AFILIADO: La persona física o moral que pertenece a La CIC ZONE o a los miembros reconocidos por La CiC Zone como parte del Deporte por haber cumplido con los requisitos de inscripción que señala el Estatuto y el de sus Asociaciones.

ORGANIZACIÓN: Conjunto de escuelas o asociaciones que practican un arte en común que son representados bajo un grupo que tiene un líder que habla en representación de el mismo.

REGIONES: Áreas geográficas de la isla que pueden estar representadas por un maestro, organización, asociación o la CIC ZONE bajo este reglamento.

DOJO EN SENTIDO AMPLIO: Recinto que cuenta con un área destinada a la practica y enseñanza del Karate Do y MMA (DCM) .

ASOCIACION ESTATAL. Es La Asociación Civil integrada por CiC Zone y/o Clubes y/o Dojos en el ámbito territorial.

AFILIADOS INTERNACIONALES ESTATAL. Es La Asociación Civil integrada por miembros no residentes en Puerto Rico.

CONSEJO DIRECTIVO. Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de objetivos y normatividad de la CIC ZONE, que se integra y ejerce facultades y normativas, conforme a su Estatuto y Reglamento y demás normatividad del en la Organización.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

CAPITULO III

Artículo 8

- LOGOS Y SIMBOLOS

El lema y logo símbolo de la CiC Zone podrán ser utilizados por los afiliados en sus papelería oficial, mencionando siempre que se encuentran “Afiliados a:” También deberán respetar las proporciones y colores que representan el arte o los artes que representan a la CiC Zone. El uso de estos logotipos deberán ser con la intención de hacer entender que pertenecen a dicha organización no con ninguna otra intención que intuya pertenecía o autoridad para representar legal o jurídica mente la organización.

El uso del escudo de la CiC Zone que se establece en el Artículo 8.1. del Estatuto deberá ser aprobado por el Consejo Directivo y posteriormente por La Asamblea de Asociados antes de que se utilice en cualquier forma ya sea para señalización, papelería o cualquiera otra impresión y no se usara como induciendo a interpretación de que la CiC ZONE esta aprobando o desaprobandando evento alguno y asea torneo o cualquier otro.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

Articulo 8.1

- LOGOS Y SIMBOLOS





ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

Artículo 9

- AFILIACIONES TEMPORERAS

CiC Zone podrá afiliar temporalmente en lo individual, directamente a las personas físicas practicantes de Artes Marcial que por cualquier motivo extraordinario no cuenten con una representatividad ante la CiC Zone. Los requisitos de ingreso serán:

- A. Solicitud de ingreso.
- B. Dos fotografías tamaño credencial.
- C. Pago de las cuotas de registro y afiliación señaladas en el artículo 6 de este Reglamento. Esta afiliación será temporal hasta que se regularice su situación en La Entidad.

Artículo 10

Este artículo a sido dejado en blanco intencional mente.

Artículo 11

- EQUIPO DE COMPETICIÓN DE LA CiC ZONE

Este equipo se formara de las estadísticas, record de asistencia, y recomendaciones de los entrenadores y aprobación del presidente.

El atleta denominado parte del equipo seguirá el reglamento de atleta.

En el área de la vestimenta tanto para entrenamientos como para competencia donde represente el equipo usara uniforme con los logos de la CiC Zone, este uniforme solo tendrá logo de la CiC Zone y no tendrá logo o identificación alguna a la organización o escuela a la que pertenece, salvo excepciones especiales y con autorización previa del presidente.

El atleta esta autorizado a usar el uniforme en evento nacionales como internacionales donde compita con el reglamento DCM Y WKF sola mente ningún otro tipo de evento será permitido y será sujeto a sanciones salvo excepciones especiales y con autorización previa del presidente.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

El atleta que use el uniforme alusivo a la CiC Zone podrá hacerlo sin mediar autorización siempre y cuando cumpla con el reglamento, pero siempre se alentara al atleta a comunicarse con el entrenador o el presidente para su consentimiento.

Los atletas que se encuentren federado deberán usar mandatoriamente el uniforme de la CiC Zone en entrenamientos y fogeos con los miembros de la federación y solo en evento oficiales internacionales donde no se permite el uso de los emblemas será permitido el uso de otro tipo de uniforme.

Los atletas denominados parte del equipo de la CiC Zone son la representación máxima de la CiC Zone son deberán mantener una conducta correcta y ejemplar para los demás integrante de la CiC Zone en todo momento.

Artículo 12

- PROPÓSITO

El Propósito principal de la organización es el de desarrolla atletas en el deporte del Karate-Do y el MMA usando las metodologías de enseñanza mas actuales sin perder la esencia de la disciplina y la filosofía y técnicas tradicionales, en el área de Karate-Do usando como base el Arte Shotokan y en el MMA usando como base el Shotokan pero complementando el deporte con las disciplinas Bjj, Judo, Boxeo, Kick Boxing, Lucha y otros. El propósito fundamental de la CIC ZONE es el de estandarizar la organización de los eventos de Karate Do y MMA (DCM) bajo la modalidad DCM Y WKF por lo cual establecerá el mínimo no máximo de calidad que se ofrecerá en los eventos avalados por la CIC ZONE todos los miembro están CiC Zone a seguir estos mínimos pero no están limitados por ellos los miembros o organizadores de eventos podrán ofrecer siempre mejores condiciones para su evento pero no podrán ofrecer menos a continuación algunos de los requisitos para poder ser avalados.

- A. Todo evento avalado por la CIC ZONE debe estar debida mente afiliado a la CiC Zone.
- B. Pagara la cuota de aval de la CIC ZONE establecida en el *Artículo 4* inciso A.
- C. Los eventos de competición serán en un tatami de goma homologada DCM Y WKF de no menos de 1" de espesor.
- D. Sillas para los Jueces.
- E. Mesa para los oficiales de mesas y oficiales del evento.
- F. Pantallas electrónicas para la puntuación delos competidores.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

- G. Identificación para los distintos Tatamis.
- H. Podios de premiación.
- I. Banderas de los respectivos países.
- J. Sistema de amplificación de sonido.
- K. Un área razonable para sentar el Publico.
- L. Estacionamiento.
- M. Seguro para el evento que incluya a la CIC ZONE , y a los jueces y árbitros así como los oficiales que dirijan el evento.
- N. Las premiaciones serán 1ro, 2do, dos 3ro y todo atleta que compita que no salga favorecido recibirá 1 medalla de participación independiente cuantos eventos hubiese participado.
- O. Las inscripciones para los torneos será regulada por la CIC ZONE y estas tarifas serán establecidas el la ultima reunió anual de la CiC Zone y no serán cambiadas asta que no transcurran todos los evento de ese año.
- P. La tarifa de los eventos por concepto de inscripción serán una tarifa fija determinada por la junta de la CiC Zone en votación y luego de aprobada será por el periodo de un año y o asta que todos los eventos pautados para ese periodo hubiesen terminados, esta cuota se establece por la junta y los organizadores de evento se adherirán a ella. La CIC ZONE no recibirá ingresos por concepto de inscripción u otro que no sea el antes descrito en el articulo XI inciso A.
- Q. El evento será puesto en calendario de la CIC ZONE.
- R. El reglamento que se usara para el evento será el de la DCM o WKF mas resiente al momento del evento y no se permitirá bajo ninguna circunstancia utilizar ningún otro reglamento que no sea el de la DCM o WKF en eventos de Karate Do y MMA (DCM) .
- S. El presidente de la CiC Zone deberá estar presente en los eventos avalados por la organización y los costos de transportación, hospedaje y alimentación serán responsabilidad el organizador del evento.
- T. Las modificaciones del reglamento que son aceptadas serán enviadas a la CIC ZONE para ser aprobadas y no deberán ser modificaciones del reglamento en las áreas de reglas de combate o puntuación para mas información sobre modificaciones permitidas consultar con el Director de panel de arbitraje o Jefe de Árbitros.
- U. Las llaves de competidores serán preparadas con un día de antelación y no serán confeccionadas en su totalidad en el evento.
- V. Banderas para los jueces y árbitros de color Rojas o Azules.
- W. Se requerirá el uso de protectores para niños de 4 año a 9 años usaran:



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

1. Careta
 2. Protector bucal
 3. Copa en nenes
 4. Pechero
 5. Botas con espinilleras de color roja o azul , o color neutral blanco la construcción de los protectores serán del tipo Karate Do y MMA (DCM) DCM o WKF homologado no se permitirán protectores del tipo MMA o Kik Boxing.
 6. Guantes de color rojo o Azul o blancos como color neutral la construcción deberá ser de el tipo DCM o WKF homologados y no se permite el tipo de MMA o Kik Boxing.
 7. Cinturón Rojo o Azul
 8. Uniforme Blanco de corte Karate Do o MMA (DCM) Tradicional o deportivo.
- X. Se requerirá el uso de protectores para niños de 10 año a adultos, usaran:
1. Careta (opcional)
 2. Protector bucal
 3. Copa en nenes
 4. Pechero (opcional)
 5. Botas con espinilleras de color roja o azul , o color neutral blanco la construcción de los protectores serán del tipo Karate Do o MMA (DCM) DCM o WKF homologado no se permitirán protectores del tipo MMA o Kik Boxing.
 6. Guantes de color rojo o Azul o blancos como color neutral la construcción deberá ser de el tipo DCM o WKF homologados y no se permite el tipo de MMA o Kik Boxing.
 7. Cinturón Rojo o Azul
 8. Uniforme Blanco de corte Karate Do y MMA (DCM) Tradicional o deportivo.
- Y. En el Caso de los competidores de MMA (DCM) usaran el reglamento de DCM con su revisión mas actual. Referirse al mismo para mas detalles.
- Z. El formato del evento se organizara en Divisiones, categorías y por sexo masculinos femeninos. Bajo ninguna circunstancia masculinos competirán en Kumite con femeninos, Salvo condiciones especiales y que todas las partes estén de acuerdo.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

- AA. Todo torneo deberá presentar Kumite y kata, los Topes o Fogueos pueden presentar kata o Kumite.
- BB. Se adjudicará la sede para la celebración de los Campeonatos Nacionales en forma rotativa entre los distintos miembros. Será indispensable que la Región afiliada o miembros afiliados presente constancia del apoyo moral y físico del gobierno municipal en los eventos a ser presentados.
- CC. Los Campeonatos Nacionales serán dispuestos en las bases y las reglas establecidas por la WORLD KARATE FEDERATION (DCM Y WKF).
- DD. Las eliminatorias para los Campeonatos Nacionales serán llevadas a cabo por las regiones afiliadas, quienes presentaran sus campeones de Puerto Rico y su equipo nacional.
- EE. La CIC ZONE podrá sembrar atletas de acuerdo a su rendimiento olímpico. La selección nacional será por un periodo olímpico y estará sujeto a no ausentarse por más de 3 entrenamientos consecutivos.
- FF. La formará dos (2) equipos (A y B). La Comisión de Entrenadores recomendará su selección para las competencias internacionales y olímpicas tomando en cuenta el record de los competidores.
- GG. Los competidores que quieran competir por el premio anual de el atleta más destacado del año pagaran una cuota \$10.00 USA anual los cuales se usaran para mantener un record electrónico de sus puntuaciones en los eventos avalados por la CiC Zone.
- HH. La CIC ZONE define el sistema de puntuación como el método por el cual la CiC Zone identificara sus atletas que pasaran a ser parte del Puerto Rico Competition Team. La puntuación se determina de la siguiente manera oro 5 puntos, plata 3 puntos, bronce 1. Solo se tomaran en cuenta las medallas de Kata y Kumite evento regular y de el evento tener un Open kata kumite también serán consideradas. En los eventos donde se presente categorías elites no elites también serán elegibles. No se consideraran medallas de ninguna otra categorías eventos o categorías duplicadas o eventos por equipos ningún otro evento especial que el participante participe y gane.
- II. En el caso que se cancele un evento luego de haber sido anunciado la organización deberá volver a solicitar fecha para el evento futuro y la junta decidirá si avala o no el evento dado que el motivo de la cancelación sea justificado.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

CAPITULO IV

Artículo 13

• BAJA O DESAFILIACIÓN

Los deportistas individuales, persona física o Equipo, CiC Zone, Club o Dojo, podrán solicitar ser dados de baja, lo que significa una desafiliación voluntaria de acuerdo a lo siguiente:

- A. Presentar solicitud de baja, especificando las razones para ello. Si se acepta la baja, deberá extenderse una carta de retiro, en la que manifieste que el solicitante no tiene ningún adeudo, que no está sancionado y que se desafilia por libre voluntad. Ante esta situación la baja deberá proceder automáticamente.
- B. En caso de que el solicitante tenga adeudos, esté sancionado o exista algún impedimento estatutario o reglamentario, deberá manifestarlo por escrito en un termino no mayor de 15 días a la presentación de la solicitud. En este caso la baja será automática cuando la sanción se cumpla y los adeudos se cumplan.
- C. En los casos señalados en las fracciones A. y B. anteriores, quien lo afilie deberá comunicar a la CiC Zone del resultado.
- D. Para que se dé la baja a quien lo solicite, a solicitud del interesado y ante negativa expresa del afiliarte, deberá llenar los siguientes requisitos:
 - a. Demostrar que se a solicitada su baja o carta de retiro ante quien pertenezca. La demostración puede hacerse, enviando la solicitud por correo con acuse de recibo y/o remitiendo copia de la solicitud a la CiC Zone firmada de recibido.
 - b. Indicar las razones que haya tenido para solicitar dicha baja.
 - c. Que han transcurrido por lo menos 60 días de la fecha en que se presentó la solicitud de baja sin que se les hubieran concedido la propia baja o les hubieren contestado la solicitud sobre el particular.
 - d. En el caso de atletas profesionales que tengan contrato leonino en vigencia de 5 años la baja no lo exime del cumplimiento del contrato y sus responsabilidad con la CiC Zone ni su entrenador.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

E. Recibida la solicitud a que aluden las fracciones anteriores, el Consejo Directivo de la CiC Zone dentro del termino señalado, requerirá al afiliarte de la solicitud, para que manifieste sus puntos de vista al respecto, los que deberán ser enviados a la propia CiC Zone en un termino no mayor de 10 días, a efecto de que esta resuelva la baja en un plazo no mayor de 15 días.

F. Todas las solicitudes de baja y las cartas de retiro de competidores deberán presentarse 10 días antes de la primera competencia oficial o selectiva hacia el Campeonato Nacional. en caso de que las bajas conflictivas solicitadas después de esta fecha, determinaran que el competidor es libre y no podrá representar a la CiC Zone, Club, Dojo o Asociación durante la temporada. En cualquier caso, quien solicite baja no podrá cambiar de Equipo, CiC Zone, Club, Dojo o Asociación más de una vez por año.

Artículo 14

- LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA CIC ZONE

Anualmente los Asociados recibirán al momento de acreditarse en La Asamblea Ordinaria de la CiC Zone, la constancia de haber actualizado su documentación normativa. Dicha actualización consiste, para las CiC Zone, en la entrega de Actas de Asamblea, adecuación de Estatuto y Reglamentos y en general el cumplimiento normativo, programático y fiscal, de sus CiC Zone como afiliado. Para los demás asociados, el debido registro de sus afiliados, conforme a la clasificación establecida en el Reglamento de la CiC Zone.

Artículo 15

- FECHAS Y CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS

En el caso de que algún Asociado solicitara fecha para la realización de torneo o cualquier otra actividad relacionada con el, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- A. Presentar su solicitud por escrito en La Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio social previo a la realización del evento solicitado.
- B. Acreditar por escrito que cuenta con los medios y el apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo del evento conforme a la reglamentación requerida.
- C. Comprobar que tiene acceso y cuenta con los permisos necesarios para el uso de las instalaciones, material, equipo e implementos reglamentarios.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

D. Obtener el voto aprobatorio de la mayoría simple de La Asamblea General de Asociados, para lo cual, 3 meses antes de la realización de la misma, enviará a la Asociación los pormenores detallados del evento, así como toda clase de detalles sobre el particular.

E. Realizar el pago o firmar contrato, convenio, y/o carta compromiso con la Asociación para el otorgamiento del aval de la Asociación.

F. Este inciso ha sido dejado en blanco intencionalmente.

Artículo 16

- EVENTOS OFICIALES Y NO OFICIALES

La CIC ZONE también calendarizará los eventos oficiales conforme a los de las distintas organizaciones que estén afiliadas y considerando además las solicitudes existentes de los afiliados.

Artículo 17

- ASAMBLEAS O REUNIONES

Efectuar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias o reuniones que señala el reglamento del Estatuto es ineludible, y será responsabilidad del presidente convocar y llevar a cabo conforme a este Reglamento.

El orden del día de La Asamblea Anual Ordinaria de la CiC Zone, conforme al los Artículo del Estatuto, deberá contener los siguientes puntos:

- A. Verificación de Quórum Estatutario
- B. Instalación de La Asamblea.
- C. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- D. Informe de Actividades del Presidente.
- E. Informe de los Estados Patrimonial y Presupuestal.
- F. Presentación del programa Operativo Anual.
- G. Elección de miembros del Consejo Directivo, cuando corresponda.
- H. Asuntos de interés general registrados.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

Artículo 18

- EL ORDEN DE LAS REUNIONES

El orden del día de una Asamblea Extraordinaria de la CIC ZONE conforme al Estatuto, deberá contener los siguientes puntos:

- A. Verificación de Quórum Estatutario.
- B. Instalación de La Asamblea.
- C. Asunto o Asuntos que motivan La Asamblea Extraordinaria, por lo que no se podrán discutir asuntos no considerados en la convocatoria.

Artículo 19

- ASAMBLEAS O REUNIONES EXTRAORDINARIAS

En los casos de las Asambleas o Reuniones Extraordinarias que menciona del Estatuto, no se limitaran a un solo asunto, aunque por su carácter, preferentemente deberán atenderse solamente los asuntos que tengan mayor relevancia para los afiliados; decisión que depende del Consejo Directivo. En estas Asambleas no se podrán tratar asuntos generales fuera de los convocados.

Artículo 20

- EXPULSIONES O NO RENOVACIÓN

Las causales de remoción que señala el del Estatuto son:

- A. Faltar a sus obligaciones como miembro del Consejo Directivo y violar abiertamente el Estatuto, el Reglamento y la normatividad deportiva.
- B. Promover actos comprobados de desunión entre los Afiliados al Deporte de La CiC Zone.
- C. Que le recaiga sentencia ejecutoria por delito penal intencional.
- D. Ningún acuerdo podrá someterse a votación si es en contra del Estatuto o su Reglamento, ya que para ello se requiere convocar a una Asamblea Extraordinaria y modificar el Estatuto.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

- E. Las votaciones serán abiertas a menos que se apruebe diferente forma, para lo cual:
- Se nombraran dos escrutadores que pueden ser los Vocales del Consejo
 - Directivo o los que decida La Asamblea General de afiliados.

Artículo 21

- RENUNCIAS

Para presentar renuncia o licencia para alejarse del cargo temporalmente, los miembros del Consejo Directivo de la CiC Zone deberán solicitarlo por escrito dirigido al Consejo Directivo, explicando los motivos de la solicitud. Esta solicitud deberá resolverse por escrito en un termino de 15 días. En caso de que la solicitud sea denegada, se deberá continuar en el puesto con todas las Obligaciones y responsabilidades hasta que La Asamblea correspondiente conceda lo solicitado. En todos los casos nunca se podrá abandonar el puesto que se ocupa si no se realiza la entrega al Consejo Directivo de todo lo relativo al mismo mediante acta de entrega - recepción. Para su sustitución se deberá:

- El Consejo Directivo nombrará de manera interina al sustituto conforme al Estatuto y este Reglamento, el cual deberá ser ratificado o rectificado en La Asamblea inmediata. Con el entendido que será para cumplir el periodo restante de esa gestión.
- El Presidente del Consejo podrá remover y designar en cualquier momento a los miembros que estatutariamente le compete designar.
- Las ausencias temporales nunca deberán ser mayores de 30 días.

Artículo 22

- MIEMBROS HONORARIOS

Los Miembros Honorarios o designaciones que tienen carácter vitalicio, serán:

- El Presidente Fundador, Solamente no aplica a presidentes subsiguientes.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

Artículo 23

• DEBERES DE LOS MIEMBROS

Son deberes de los Miembros activos:

- a. Acatar y cumplir las disposiciones estatutarias, reglamentos y resoluciones válidamente tomadas por la CiC Zone.
- b. Promover y cooperar para que toda las actividades de la CiC Zone culminen exitosamente.
- c. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sean debidamente convocados.
- d. Mantener una vida ejemplar en el marco de los principios de las enseñanzas de las Artes Marciales.
- e. Actualización de los miembros de la CiC Zone con los cursos y seminarios que se imparten a través de la CiC Zone
- f. Organizar por lo menos un seminario anual para mejor profesionalización de los profesores y estudiantes.

Artículo 24

• JUNTA DIRECTIVA

A. El Comité estará dirigido por una Junta Directiva compuesta de la siguiente Manera: La Junta Directiva de la CIC ZONE estará constituida por:

1. Presidente(a)
2. Secretario(a) General
3. Tesorero(a)
4. Ayudante del Secretario
5. Directores(as) Regionales
6. Director de calendario y eventos
7. Director de Mercadeo
8. Vocal 1, 2 y 3
9. Director del Panel de arbitraje
10. Director de Entrenadores



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

- B. Quórum de la Junta Directiva, la mitad más uno o en su defecto de ser convocados y no comparecer se tomara la votación de los presentes como quórum suficiente. Todos los presentes que tengan voz y voto en la Junta Directiva siempre y cuando este presente el presidente y vote a favor de la medida.

Nota: Nos reservamos el derecho de expulsar de la organización a quienes no quieran o rompan estas reglas generales de beneficios para todos.

CAPITULO V

Artículo 25

- DESTITUCIÓN DE UN DIRECTIVO

Cualquier miembro de la Junta Directiva electo en la asamblea general puede ser separado de su cargo luego de dos (2) ausencias injustificadas a las reuniones de la Junta Directiva. Para seleccionar el sustituto, uno de los miembros directivos podrá nominarse o en su defecto el presidente podrá nominar a un candidato el cual podrá ser aprobado con el voto del presidente y el apoyo de uno de los miembros directivos, esta destitución no se limita a esta justa causa si no que por violación a cualquier reglamento o estatuto como faltarle a la confianza del presidente será razón suficiente para sanción, degradación de su cargo hasta su destitución.

Artículo 26

- DEBERES Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE DIRECTORES DE LAS REGIONES AFILIADAS

- A. Convocar reuniones periódicas, por lo menos una vez al mes.
- B. Exigirá que todas las competencias realizadas en su respectiva jurisdicción sean organizadas bajo las reglas de la CIC ZONE, que se cumplan las disposiciones de los estatutos y el reglamento.
- C. Organizará y dirigirá las eliminatorias de su respectiva Región para clasificar la formación del equipo que los representará.
- D. Tendrá facultades para imponer castigos y sanciones a los componentes de la jurisdicción.
- E. Será custodia de los fondos y bienes de la CIC ZONE en su Región.
- F. Le informará a la Junta Directiva de la CIC ZONE todas sus actividades con treinta (30) días de anticipación. Esto evitará conflictos entre las actividades de la CIC ZONE y las Regiones.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

Artículo 27

- AFILIADOS POR REGIONES

La CIC ZONE ha sido dividida en cinco (5) Regiones Afiliadas:

1. Región Este, Distrito de Humacao.
2. Región Oeste, Distrito de Mayagüez.
3. Región Sur Central, Distritos de Ponce y Guayama.
4. Región Norte, Distrito de Arcibo.
5. Región Metropolitana, Distritos de San Juan, Bayamón y Carolina.

Artículo 28

- AFILIADOS INTERNACIONAL

Los afiliados internacionales estarán a cargo de sus respectivas regiones y en reunión con el comité de definirán los alcances de sus poderes en sus respectivos países.

Artículo 29

- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CIC ZONE

1. La Junta Directiva de la CIC ZONE queda compuesta por el Artículo. 4 de esta constitución.
1. Funciones:
 - A. Decidirá sobre las solicitudes de afiliación.
 - B. Resolver cualquier asunto que sea planteado por sus miembros.
 - C. Dictar las disposiciones necesarias para la realización de todos los eventos nacionales e internacionales.
 - D. Tomar decisiones en caso de emergencia y presentarlas ante la próxima asamblea para su consideración.
 - E. La Junta Directiva de la CIC ZONE queda autorizada para nombrar funcionarios técnico no directivos pero parte del cuerpo de la CIC ZONE .



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

- F. Publicara al final de cada año un informe completo de todas las actividades a realizar en el futuro y las actividades durante el año, dichos informes deberán ser presentados semanas antes de la asamblea anual, a las Regiones afiliadas.
- G. Tendrá facultad para imponer castigos y sanciones.
- H. La Junta Directiva contará con un auditor para intervenir en las operaciones fiscales y operacionales de la CIC ZONE .
- I. Otorgará permisos y certificaciones para eventos nacionales e internacionales.
- J. Nombrará sustitutos para puestos vacantes de miembros "at-large", (acumulación) a saber: Presidente(a), Directores (as) Regionales, Secretario(a) General, ayudante del Secretario(a), Tesorero) y o cualquier otro miembro "at-large" en caso de renuncia o abandono de los que fueron electos, esta decisión de la Junta de Directores deberá ser efectiva hasta la asamblea general.
- K. Organizara y emitirán licencias para sus cuerpos de arbitraje como de entrenadores.

Artículo 30

- DEBERES DEL PRESIDENTE.

- A. Ejercer la representación de la CIC ZONE .
- B. Velar por el buen nombre de la entidad y por cumplir el reglamento y acuerdos tomados en las reuniones y asambleas de la CIC ZONE .

Artículo 31

- DEBERES DE LOS DIRECTORES REGIONALES Y OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1) DEBERES DE LOS DIRECTORES REGIONALES

- a) Prestar su colaboración al Presidente en todos los casos en que este pueda necesitarlo para el desempeño de sus funciones.
- b) Representara la CIC ZONE en su Región.

2) DEBERES DEL SECRETARIO

- a) Confeccionar las actas de las reuniones de la Junta Directiva, así como las asambleas y registrarlas en el libro de actas. Hacer circular copias de todos los acuerdos tomados de interés para las Regiones y Organizaciones afiliadas.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

- b) Recibir, contestar y archivar la correspondencia, de acuerdo con el resultado de la Junta Directiva.
- c) Convocar a las reuniones, asambleas, etc. Cuando así lo resuelva la Junta Directiva.
- d) Asumirá la presidencia en ausencia del Presidente.

3) DEBERES DEL TESORERO

- a) Recibir y llevar control estricto de los fondos de la CIC ZONE .
- b) Hacer los pagos que ordene la presidencia, previa presentación de los comprobantes respectivos.
- c) Llevará un sistema de contabilidad con las anotaciones y registros al día.
- d) Presentará un balance mensual a todas las Regiones afiliadas.

Artículo 32

• FONDOS

- A. Para sostenimiento y organización de la CIC ZONE como entidad funcional y promotora de un efectivo y creciente progreso y para la difusión del Karate Do y MMA (DCM) aficionado, cada Región afiliada y Organización afiliada contribuirá con \$150.00 USA de lo recaudado en todos los campeonatos de Karate Do y MMA (DCM) que realicen.
- B. Cualquier programa de Karate Do y MMA (DCM) aficionado auspiciado por la CIC ZONE , como son entrenamientos de combate, entrenamientos de árbitros seminarios o otros tendrán un costo de \$10.00USA por persona o instructor.
- C. La Junta Directiva queda facultada para establecer un sistema de recaudación de fondo que no se limita a donativos cuotas o otros que ayuden a generar fondos.

Artículo 33

• CAMPEONATOS

La CiC Zone presentara un evento nacional anual el cual tendrá representación internacional y local este evento deberá ser finalizando el año y los fondos recaudados serán distribuidos entre las distintas necesidades de la organización entre ellas la de organizar un evento donde se reconozcan los atletas mas destacados de los evento de la CiC Zone así como el equipo que representa la CiC Zone, pago de seguros, cuotas de rentas y otros costos de operación que sean necesarios cubrir al momento.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

Artículo 34

• OTRAS DISPOSICIONES

1. Ninguna competencia, torneos, eventos locales o internacionales serán concertados sin el consentimiento de la CIC ZONE, si el evento utilizara miembros de la CiC Zone o atletas de la CiC Zone o cualquier otro que sea directo o indirectamente una asociación o representación de la CiC Zone.
2. Ningún evento auspiciado por una Región afiliada u Organización deberá estar en conflicto con actividades tales como: eliminatorias para campeonatos, campeonatos Regionales o torneos especiales de la CiC Zone.
3. Las Regiones afiliadas o organizaciones están facultadas para tramitar entre sí programas de intercambio y organizarlos en sus sedes respectivas, pero previamente ambas partes deberán comunicarle a la CIC ZONE, indicando lugar, fecha y rendir una información detallada de sus resultados incluyendo, además el informe.
4. La Junta Directiva de la CIC ZONE suministrará a las Regiones los formularios correspondientes para el envío de la información necesaria para un adecuado sistema de contaduría y archivo tanto como enviar un reporte de los ganadores en su evento por divisiones y categorías y en el caso de atletas registrados para la premiación anual sus respectivos formularios.
5. Todas las Regiones o organizaciones o individuo afiliados vendrán Obligado a participar en las eliminatorias y proclamación de los campeonatos nacionales que la CIC ZONE endose.

Artículo 35

• PENAS Y CASTIGOS

1. La Junta Directiva de la CIC ZONE tiene facultad para imponer penas y castigos de las Regiones afiliadas, Organizaciones, individuos, Equipos Directivos, entrenadores, jueces, árbitros, "referees" y atletas.
2. Los Directivos, Delegados de las Regiones afiliadas no podrán hacer publicaciones de ninguna índole sobre aquellos asuntos que estén en estudio por la Junta Directiva de la CIC ZONE, mientras no se halla tomado una determinación sobre el caso en cuestión.
3. Toda Región u Organización afiliada deberá informar a la Junta Directiva de la CIC ZONE toda sanción impuesta a sus miembros, Organizaciones, jueces, etc. entendiéndose que todas las Regiones u Organizaciones reconocerán estas sanciones y respetarán las decisiones tomadas al efecto.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

4. Cualquier miembro afiliado será descalificado o castigado de acuerdo a la determinación de la Junta Directiva de la CIC ZONE.

Artículo 36

- COMISIONES

A. Comisión Médica:

1. Será nombrada por el Presidente y ratificada por el Cuerpo Ejecutivo

B. Comisión Legal:

1. Será nombrada por el Presidente y ratificada por el Cuerpo Ejecutivo

C. Comisión de Entrenadores:

1. Será nombrada por el Presidente y ratificada por el Cuerpo Ejecutivo

D. Comisión Arbitraje:

1. Será nombrada por el Presidente y ratificada por el Cuerpo Ejecutivo
 - a. Los jueces, árbitros y "referees" serán evaluados y autorizados por la CIC ZONE . Dicha autorización será siguiendo el reglamento FMK (DCM o WKF).
 - b. Preparará cursos para aumentar cuantitativa y cualitativamente personal de jueces, árbitros y "referees".
 - c. Los deberes y poderes del juez, árbitro y "referee" aparecen en el reglamento.

E. Comisión Técnica:

1. Será nombrado por el Presidente considerando los grados más altos reconocidos para organismos internacionales (FMK) o la (LPKDT-PR) de los estilos asociados y ratificado por el Cuerpo Ejecutivo.



ESTATUTOS

PO Box 20975, San Juan Puerto Rico 00910 * (787)727-6026 * WWW.CiCZone.Org * DarioPCX@hotmail.com.com

CAPITULO V

Artículo 37

- DISPOSICIONES FINALES

- A. Cualquier asunto que no esté previsto en estos estatutos y reglamento será resuelto por la Junta Directiva de la CIC ZONE de acuerdo a los reglamentos de la WORLD KARATE FRDERATION (DCM o WKF) y o la (LPKDT-PR).
- B. La versión de este reglamento mas actualizada se mantendrá siempre en la pagina web de la CIC ZONE. WWW.CIC ZONE y será responsabilidad del afiliado el mantenerse en la ultima revisión.